



I LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

30 JUL. 2021

Recibido: Lois Reynoso

Hora: 12:40

Ciudad de México a 27 de julio de 2021.
 Oficio Número: CI/IL/284/2021
 Asunto: Solicitud de información

DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por este medio y en atención a su oficio número CCDMXIL/MD-APBG/0030/2021, a través del cual remite el oficio AESII/1145/2021, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, mediante el cual solicita el estado de trámite de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2012 a 2019.

Al respecto me permito informarle que en esta Contraloría Interna se recibió el oficio AEGF/0650/2020 que contiene las siguientes Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias (PRAS) 2018-K-09000-19-1734-08-001, 2018-K-09000-19-1734-08-002, 2018-K-09000-19-1734-08-003, 2018-K-09000-19-1734-08-004, 2018-K-09000-19-1734-08-005 y 2018-K-09000-19-1734-08-006, asimismo se recibió el oficio AEGF/0652/2021 que contiene las siguientes Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias (PRAS) números 2019-K-09000-19-0640-08-001 y 2019-K-09000-19-0640-08-002 respectivamente.

Por lo anterior, me permito informarle que con fundamento en los artículos, 14, 16, 108, párrafo, primero, 109, fracción, III, 113 y 122, apartado, A, fracciones, I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29, apartados, D, inciso, a), E, numeral, 6 y 64, fracciones, I y III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I, II, IV y V, 3, fracciones, II, X, XIII, XIV, XV y XXI, 4, 7, 9, fracción, II, 10 párrafo primero, 49, 90, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 13, fracciones, LXXVIII y CXVIII, 93 y 94, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 484, 498, 499, fracciones, VII, XXI, XXIII y XXVII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se radicaron para cada Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) en la Dirección de Quejas y Denuncias adscrita a esta Contraloría Interna los siguientes expedientes:

PRAS	Oficio de Notificación PRAS	Expediente número
2018-K-09000-19-1734-08-001	AEGF/0650/2020	CI/CCM/IL/07/20-D
2018-K-09000-19-1734-08-002	AEGF/0650/2020	CI/CCM/IL/07/20-D
2018-K-09000-19-1734-08-003	AEGF/0650/2020	CI/CCM/IL/07/20-D
2018-K-09000-19-1734-08-004	AEGF/0650/2020	CI/CCM/IL/07/20-D
2018-K-09000-19-1734-08-005	AEGF/0650/2020	CI/CCM/IL/07/20-D
2018-K-09000-19-1734-08-006	AEGF/0650/2020	CI/CCM/IL/07/20-D
2019-K-09000-19-0640-08-002	AEGF/0652/2021	CI/CCM/IL/002/21-D
2019-K-09000-19-0640-08-001	AEGF/0652/2021	CI/CCM/IL/002/21-D



Contraloría Interna

Subcontraloría de Legalidad y Responsabilidades

Dirección de Quejas y Denuncias

Departamento de Denuncias

I LEGISLATURA

Es preciso mencionar que se encuentra el proceso de investigación correspondiente por la presunta comisión de faltas administrativas y que en el momento oportuno, una vez agotadas las etapas de investigación y en caso de ser procedente, los expedientes CI/CCM/IL/07/20-D y CI/CCM/IL/002/21-D que se integraron con motivo de la investigación de los hechos denunciados, serán turnados a la Dirección de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control para así dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que en derecho corresponda.

"Se le informa que los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección de Quejas y Denuncias, de conformidad a lo establecido en los artículos 7º, apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 9º, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, fracciones X, XII, 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como 484, 498, 499 fracciones VII, IX, XXI, XXIII y XXVII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; no omito mencionarle que la información derivada de la investigación que se realiza por parte de este Órgano Interno de Control, ES CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, CUYA DIVULGACIÓN ES MOTIVO DE RESPONSABILIDAD en términos de ley, lo que podría generar sanciones de conformidad con la fracción IV del artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismas que serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos derivados para el resarcimiento del daño ocasionado."

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

LIC. JORGE REAL SANCHEZ.
DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97
PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY
ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y 500 PÁRRAFO
SEGUNDO DEL REGLAMENTO DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

C c p. Alejandro Méndez González - Subcontralor de Legalidad y Responsabilidades. - Para su conocimiento.
Aline Julieta Yépez Mandujano - Directora de Quejas y Denuncias. - Para su conocimiento.
Luis Alberto Granados Llamas - Jefe de Departamento de Denuncias. - Para su conocimiento.

AMG/AJYM/LAGL/vmrr

En atención al volante de turno número 215/353